



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 156 -2019-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 09 AGO. 2019

**VISTOS:**

Los Informes N° 488 y 494-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y el Memorandum N° 361-2019-MINAGRI-SERFOR-DGPCFFS de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, creado por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, constituyendo un pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Carta PBBCC-176/2019 de fecha 19 de julio de 2019, el Coordinador del Curso del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza - CATIE comunica al señor David Roy Aldana Gomero, Asistente Técnico Forestal de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, que le ha sido otorgada una beca completa que incluye todos los gastos para participar en el XXXI Curso Internacional Manejo de Bosques: Gobernanza y Legalidad en el Manejo y Restauración Forestal en los Trópicos de América Latina y el Caribe, a realizarse en el CATIE, en la ciudad de Turrialba, República de Costa Rica del 12 al 30 de agosto de 2019;

Que, mediante Memorandos N° 334 y 361-2019-MINAGRI-SERFOR/DGPCFFS la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, remite el programa del curso, los pasajes del referido servidor, entre otros documentos; así también indica la importancia de la participación del servidor en el mencionado curso, ya que contribuirá a ampliar los conocimientos sobre el manejo sostenible de los bosques naturales tropicales, abarcando la diversidad de los bienes y servicios que estos proveen, lo cual servirá de aplicación en las funciones a cargo de la citada Dirección General;

Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 055-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH modificada por Resolución Directoral N° 059-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos autoriza la licencia con goce de remuneración por



formación laboral a favor del servidor David Roy Aldana Gomero del 10 de agosto al 1 de setiembre de 2019;

Que, en ese sentido, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del citado servidor, razón por la cual debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y la Resolución de Secretaría General N° 076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, Directiva del Procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor David Roy Aldana Gomero, Asistente Técnico Forestal de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la ciudad de Turrialba, República de Costa Rica del 10 de agosto al 1 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor indicado en el artículo 1 de la presente Resolución, debe presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.





**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina General de Administración y al servidor mencionado para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



*Alberto González*

**Alberto Gonzáles-Zúñiga G.**  
Director Ejecutivo  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR

